

Condiciones de trabajo e ingreso en la agricultura intensiva mexicana

(Recibido: 24/febrero/2014–Aceptado: 03/julio/2014)

*José Manuel Hernández Trujillo**

Resumen

El estudio aborda desde una perspectiva nacional el problema de las condiciones de trabajo e ingreso de los trabajadores temporales del campo. El objetivo del estudio, es determinar las condiciones en las que se encuentran las condiciones de trabajo y de seguridad social de los jornaleros agrícolas. De la misma manera se pretende comprobar las siguientes hipótesis: a) Los jornaleros agrícolas se emplean en las peores condiciones laborales en México, pues trabajan jornadas extenuantes, sin días de descanso y buscan desesperadamente un trabajo miserable. b) Su reducida inclusión en el régimen formal de relaciones laborales, se debe no a la incapacidad de los empresarios para hacerlo, sino a la falta de condiciones derivada del insuficiente desarrollo de mecanismos y acciones de los organismos del sector público, para hacer cumplir la ley en el campo, y a la actitud abusiva de los empleadores.

Palabras clave: agricultura, empleo, jornaleros, ingreso, empresarios.

Clasificación JEL: J43, J61, J81.

* Profesor-Investigador de Tiempo Completo. Departamento de Economía. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

Introducción

En este trabajo, se hace un análisis del mercado de trabajo rural, centrado en el análisis de las estrategias que desarrollan las empresas, para garantizar un suministro estable y suficiente de trabajadores durante los periodos en los que se concentra su demanda, garantizando que a pesar de la estacionalidad de la actividad productiva, esto se refleje en menor medida en variaciones significativas de los salarios. De la misma manera se analizan las formas de pago existentes y los mecanismos para que estas formas garanticen la cadencia de los trabajadores y logren estándares de productividad aceptables de acuerdo con sus estrategias de precios de mercado. Se analiza la forma en que se atienden las prestaciones y se exponen las razones que explican por qué las empresas no cumplen con las prestaciones de ley, salvo de aquellas que impactan positivamente en el suministro estable de jornaleros y que les garanticen la permanencia de los mismos en sus predios. Para su elaboración, se utilizó la información estadística de la Encuesta Nacional de Jornaleros 2009, elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social. Se basa en la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas, ya que se trata de la primera encuesta en la que se ha buscado que tenga una representación nacional, y donde se entrevista no sólo a los jornaleros, sino que se incluyen empresas en las que se contrata aproximadamente a un 30% de la población atendida por el programa Jornaleros Agrícolas. Por la misma razón, en ella se analizan las condiciones del mercado de trabajo en los principales mercados de trabajo agrícola, caracterizados por el predominio de cultivos con una elevada generación de empleos por hectárea.

1. Características del sector agropecuario

El sector agropecuario mexicano tiene una importancia reducida en su aportación al PIB nacional, pues contribuye apenas con un 4% del total. Pero la importancia del sector rural es grande en términos de ocupación, pues en él habita el 36% de la población total. Esto se debe a que en el sector rural existe un predominio del empleo en actividades agropecuarias.

La propiedad de la tierra se encuentra atomizada, pues de más de 4 millones de propietarios rurales, el 59.7% cuenta con menos de 5 hectáreas y en su mayoría se dedican al cultivo de lo que en México se denominan granos básicos (tales como frijol, maíz, sorgo, soya, trigo, cártamo, arroz y ajonjolí). Este núcleo de cultivos, durante muchos años formó parte de productos con precios controlados por el Estado, y apoyados para su producción en los núcleos de productores ejidales, bajo una estructura donde el Estado ocupaba la función de proveedor de créditos

subsidiados, sistemas de seguros y organismos a partir de los cuales desarrollaba las funciones de acopiador y distribuidor, eliminando con esto la capacidad de la economía y de los productores para diseñar sus propias estructuras y mecanismos de mercado para regular y estimular la producción. Otra característica de los productores que cultivaban estos bienes, es que en su mayoría forman parte de los beneficiarios de los procesos de Reforma Agraria, cuentan con tierras de baja calidad y se caracterizan, aparte de ser pequeños propietarios, por producir con un bajo nivel tecnológico, lo que explica que una elevada proporción de la población ocupada en el área rural, también sea pobre.¹ Otra característica de estos cultivos, es que los que son bienes de consumo directo, como el maíz y el frijol, son producidos por los productores de menor tamaño, con el propósito de consumirlos, por lo que muchas de estas unidades son consideradas de autoconsumo o de infrasubsistencia, es decir, desarrollan la actividad productiva con un propósito de sobrevivencia, ante la falta de oportunidades de otras formas de empleo en sus lugares de residencia.² En este grupo de cultivos, la intervención del Estado se justificó en un primer momento por el carácter estratégico de los alimentos, y por la necesidad de garantizar la suficiencia del mercado.

Cuadro 1
Participación de los grupos de cultivos en el empleo agrícola, año 2012

<i>Grupos de cultivos</i>	<i>Superficie cosechada</i>	<i>Jornales al año^a</i>	<i>Promedio de Jornales por ha</i>	<i>Participación en el empleo total</i>
Cultivos seleccionados	2,490,660.94	215,425,217.13	86.49	43.4%
Granos básicos y oleaginosas	16,126,837.45	178,771,230.70	11.09	36.0%
Otros cultivos	1,538,388.34	102,683,277.90	66.75	20.7%
Total nacional	20,155,886.73	496,879,725.72	24.65	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Agropecuaria de Consulta 2012 y Bases de datos de SEDESOL.

^a Los jornales al año se calcularon en base a los índices de absorción de empleos por cultivo, elaborados por el Programa Nacional de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA).

Así, la elevada dispersión de los productores, la intermitencia de sus requerimientos de trabajo y la disponibilidad de fuerza de trabajo de las unidades productivas, son factores que no tienden a generar demandas que hagan que los

¹ Hubert F Carton de Grammont, "México, Boom agrícola y persistencia de la pobreza rural", en *Boom Agrícola y Persistencia de la pobreza rural (Estudio de ocho casos)*, FAO, Roma Italia, 2009.

² José Manuel Hernández Trujillo "Reestructuración productiva a la inversa: El caso de la producción de granos básicos en México", en *El Cotidiano* Núm. 123, enero-febrero 2004.

trabajadores se concentren en grandes proporciones, por periodos lo suficientemente largos como para originar procesos migratorios relacionados con la cosecha. Como se observa, en los granos básicos, el promedio de empleos generados por hectárea, es de 11.09, mismos que son cubiertos en gran medida por los propietarios de las mismas unidades de producción, y sólo en los periodos de cosecha, donde la demanda se intensifica, con trabajo asalariado. Así, esta demanda de empleo se ve satisfecha con personas de la propia comunidad. Como se observa en el cuadro 1, este segmento del mercado de trabajo agrícola explica al 36% de los jornales totales generados por la agricultura mexicana.

Existe un segundo grupo de cultivos (otros 203), que se encuentran dispersos en diferentes regiones, y/o donde las superficies cosechadas se encuentran dispersas, por lo que contaron con suficientes elementos como para ser consideradas en la Encuesta Nacional de Jornaleros 2009 (ENJO), pese a interactuar regionalmente con algunos de los cultivos incluidos en la muestra de los cultivos intensivos. Estos cultivos significan el 20.7% de los empleos generados por la agricultura.

El grupo de cultivos considerados en la muestra para la elaboración de la ENJO 2009, es una muestra representativa de los cultivos intensivos en fuerza de trabajo en México. En conjunto explican el 43.4% de los empleos totales de la agricultura.

Este grupo de cultivos, se puede a su vez subdividir en dos grupos. Uno de ellos se caracteriza por incluir cultivos orientados al mercado, pero cultivados por pequeños agricultores muchas veces de subsistencia, pero sobre todo, por ser segmentos de mercado que se desarrollaron gracias a estrategias de fomento a la producción, con sistemas de regulación de mercados, con mecanismos de apoyo y fomento a la producción y con estrategias de abasto y distribución creadas por el Estado. Estos son los casos de la producción de caña de azúcar, café y tabaco.

La incorporación de estos cultivos en la muestra de la ENJO, se debe a que se caracterizan por tener niveles de generación de empleos superiores a 25 jornales por hectárea (caso de caña de azúcar), hasta 130 jornales (el caso del tabaco), además de que la elevada concentración de la demanda, al superar las capacidades locales para atenderla, origina desplazamientos de mano de obra y constituye mercados de trabajo compuestos por fuerza de trabajo migrante, que se establece en los lugares de demanda de empleo por varios meses.

El otro grupo, es el de Frutas y hortalizas, que se caracteriza por desarrollarse en ausencia de estructuras de control estatal, ya sea en el fomento a la producción, en los precios o en los procesos de comercialización. Es decir, un sector que se ha desarrollado debido fundamentalmente a las estrategias empresariales de sus productores. Este grupo de cultivos se produce en gran proporción, por lo que se

conoce como productores transicionales y empresariales, en los que la decisión por producir los bienes se finca en los niveles de rentabilidad esperados, donde la dinámica de los procesos de diversificación, su ubicación en las diferentes regiones, los procesos de crecimiento, y los mecanismos de abastecimiento de fuerza de trabajo, se desarrollan basados en incentivos y en mecanismos empresariales. Por otra parte, las regiones productoras de frutas y hortalizas se caracterizan por desarrollarse en regiones donde la capacidad productiva de la tierra es de buena calidad, condición que se ve reforzada por el desarrollo de infraestructura hidroagrícola que permite un mejor aprovechamiento de las capacidades productivas, lo que permite que en estas regiones se desarrollen procesos de diversificación productiva y de incorporación de procesos de producción y tecnologías que disminuyen el tiempo de utilización de la tierra,³ con lo que se incrementan la intensidad de su uso, incrementando sustancialmente los periodos de ocupación en las regiones de agricultura intensiva.

Las regiones productoras de hortalizas, se caracterizan además, por ser en su mayoría en tierras de riego o de muy buen temporal, al grado de que se pueden sembrar una alta diversidad de cultivos, lo que permite que las demandas se traslapen, con lo que se generan periodos de demanda que llegan a ser hasta de 10 meses, como es el caso del Valle de Culiacán y la región de San Quintin B.C., entre otras.

2. Condiciones de trabajo

En términos generales las condiciones de vida de los jornaleros, en las regiones de contratación, son precarias y también lo son los términos de contratación.

Los jornaleros agrícolas, representan un núcleo de la población trabajadora mexicana que, dadas las características que presentan sus comunidades de origen, la forma en que se inserta en los mercados de trabajo y sus expectativas de vida, manifiestan ciertas condiciones que han posibilitado su incorporación al trabajo mediante relaciones precarias de contratación, aceptando de hecho, condiciones por debajo de las que marca la ley.

Un primer factor que define sus condiciones de contratación, es que provienen de regiones, en que las oportunidades de trabajo y de ingreso son en extremo precarias, discontinuas e intermitentes, por lo que tener un ingreso regular lo reconocen como un gran avance en su condición de vida.⁴

³ Se producen plantas en invernaderos, para ser trasplantadas, lo que reduce el tiempo de utilización de la tierra y se utilizan sistemas de tutores y de espaldera, para incrementar la densidad de siembra, entre otras técnicas.

⁴ Guillermo Paleta Pérez "Territorios y ruralidades: jornaleros agrícolas en el cultivo de Zazamora en el Valle de los Reyes, Michoacán" *Revista de Antropología Experimental*, Núm. 12, 2012.

Las condiciones de vivienda en sus comunidades de origen están marcadas por la falta de servicios públicos (red de agua potable, red de drenaje, reducido acceso a la energía eléctrica), y también por graves carencias en el ámbito privado (hacinamiento, mala calidad de la vivienda, falta de equipamiento de sus viviendas), por lo que pernoctar en viviendas colectivas y en ocasiones de baja calidad otorgadas por el empleador, representa un avance en su forma de vida, no en el sentido de que cumpla con sus expectativas de vivienda, sino en el sentido de que esta forma de resolver sus necesidades básicas de alojamiento, representa un mecanismo que le permite incrementar su disponibilidad de ingreso para satisfacer sus necesidades de sobrevivencia, es decir, las relacionadas con la alimentación y el vestido. Además, de que en su percepción, el alojamiento no es un derecho, sino que lo internalizan como una aportación extraordinaria del patrón.

Vivir y reproducirse en un ambiente de alternativas de empleo, ingreso y de uso de sus factores productivos limitados,⁵ es un factor que explica por qué la obtención de un empleo regular, se ha convertido en una aspiración de este núcleo de población, en el que se privilegia la sobrevivencia, por encima de las condiciones específicas de empleo y de trabajo.

En este trabajo, analizaremos las condiciones en que los jornaleros agrícolas se incorporan al trabajo, las formas de pago y los niveles de ingreso, así como el tipo de prestaciones que reciben, en función de la estructura de tamaños de las empresas en que se contratan.

2.1 Condiciones para la incorporación de los Jornaleros al trabajo

Las regiones que tradicionalmente se han dedicado a la horticultura, y las regiones frutícolas de plantación desde sus inicios se han consolidado como regiones de elevada demanda de jornaleros, lo cual ha propiciado que los grandes productores se vean precisados a proveerse de jornaleros desde lugares remotos. La movilización de trabajadores en grandes cantidades y por largos periodos de tiempo, han motivado la movilización no sólo de jornaleros, sino de familias completas, lo que con el tiempo, ha transformado a estas familias en grupos migrantes y también ha propiciado la incorporación de las familias y de sus hijos, al trabajo asalariado.⁶

⁵ Tanto en sus comunidades de origen, como en las de destino las opciones de ocupación, son limitadas. Las limitaciones se derivan, en primer lugar de su perfil profesional y en segundo lugar, porque la oferta de trabajo se encuentra altamente diferenciada, es decir, se trata de empleos de bajo nivel de ingresos intermitentes y fuertemente estacionalizados, y de empleos profesionales ligados a los servicios públicos.

⁶ Kim Sánchez Saldaña ““Los niños en la migración familiar de los jornaleros agrícolas””, en Norma del Río, Coord. *La infancia vulnerable de México en un mundo globalizado*, Ed. UAM-UNICEF, México 2000.

Esto se debe a que en estos grupos familiares, se considera necesario para garantizar la sobrevivencia de la familia, que los niños participen en el desarrollo de actividades generadores de ingreso, no en función de su edad laboral, sino en función de su capacidad para desarrollar alguna de las actividades que le corresponde desarrollar al grupo familiar para sobrevivir.

Así, quienes se encargan de la contratación de jornaleros en las empresas agrícolas señalan en 37.5% de los casos, que no hay una edad mínima para contratar a éstos, ya que la prioridad en sus explotaciones es obtener suficiencia de trabajadores, por lo que la atención a su necesidad sólo puede ser satisfecha haciendo uso de toda la oferta de trabajo disponible, es decir, incorporando a las familias enteras, lo que se posibilita, en la medida en que el trabajo se paga a destajo.

En algunos cultivos, como el melón hay actividades específicas para los niños como la de voltear melones. Esta actividad tiene como propósito que los melones presenten una red bien conformada y color uniforme, lo que les da una mejor apariencia y por tanto un mayor valor comercial. A los niños se les ocupa en esta actividad, en principio porque el trabajo del corte y acarreo de melones es un trabajo pesado, por lo que no se les puede ocupar en esa actividad, en segundo lugar, porque su trabajo en esa actividad, presenta ventajas respecto a los adultos. Esto se debe a que los adultos tienen un menor rendimiento, pues requieren estar permanentemente agachados, por lo que suspenden periódicamente su actividad, mientras que los niños (de cinco a diez años) realizan esta actividad en cuclillas, siendo un trabajo continuo. Sin embargo, al momento del pago se considera que es una actividad liviana, propia para niños, y se otorga un salario menor por ella.

Si bien, la Ley Federal del Trabajo señala que 14 años es la edad mínima para la incorporación de los menores al trabajo, lo hace estableciendo condiciones que regularmente no se cumplen en las zonas de producción hortofrutícola, pero debido a la insuficiencia operativa de las instituciones laborales, esta irregularidad, no se detecta y por lo tanto, quienes incumplen con la ley no han sido sujetos de sanción.⁷

La realización de las actividades en campo, requiere que quienes sean contratados realicen un gran esfuerzo físico durante la jornada, ya sea en las labores de corte, acarreo y selección de frutos; por ello, quienes los contratan acuden a una combinación de medios de pago o de medición del desempeño, para garantizar el máximo esfuerzo de los jornaleros. Como siempre, independientemente del sistema de pago establecido, el rendimiento diario del trabajador se encuentra ligado al

⁷ Artículos 22, 23, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de la Ley Federal del Trabajo.

cumplimiento de una determinada tarea. Esta situación posibilita la contratación de menores, siempre y cuando, la persona contratada cumpla con su tarea ya sea por sí misma o mediante el apoyo de otros miembros de su familia, que en muchos casos suelen ser otros menores.

Aun cuando la mayoría de las empresas, prefiere contratar jornaleros solos, existe un 12.1%⁸ de ellas, que opta por contratar a familias enteras, y 28%, no tiene preferencia, es decir, realiza la contratación de jornaleros, en función de la disponibilidad de mano de obra. En diferentes estudios de caso, se identifica que en los mercados de trabajo, existe una preferencia por la contratación de jornaleros del sexo masculino, con edades entre los 18 y los 40 años de edad, pero cuando la demanda de trabajo supera la disponibilidad de oferta, los productores tienden a una incorporación creciente de mujeres jornaleras y de niños. De igual manera, cuando la demanda de trabajo disminuye, la sobreoferta se resuelve desincorporando en primer término a los niños, y enseguida a las mujeres. Es decir, las mujeres y los niños son un componente residual de la mayoría de los mercados de trabajo, y son los que sufren en primer término el problema del desempleo.

En hortalizas, la participación de las mujeres siempre ha sido muy importante. En tomate verde representan 48.4% del total de los jornaleros, en tomate rojo 38.5%, en chile 35.3%, en calabacita 32.8% y melón 27.6%, mientras que en los frutales donde poseen una participación importante, es en durazno, con 31.8%, mango 24.3%, manzana 23.1% y naranja 20.4%. Una de las razones por las que las mujeres tienen una gran importancia en la producción de hortalizas, se debe a que en esta actividad se utiliza una elevada proporción de trabajo migrante, y en la estrategia de aprovisionamiento de jornaleros, se consideró desde sus inicios, la movilización de familias enteras desde sus lugares de origen.

De igual manera, como en estas familias su condición de indigencia les exige el aprovechamiento de todos los esfuerzos posibles para atender sus necesidades de sobrevivencia, en el momento en que los niños reúnen las condiciones para aportar algo de trabajo a la unidad económica, lo hacen. Por tanto, donde se advierte la presencia de mujeres en el ámbito laboral, es muy posible encontrar la presencia de trabajo infantil.⁹

⁸ En adelante, cuando se señalen porcentajes que no se encuentren relacionados a un cuadro en particular o a una referencia bibliográfica, se tratará de cálculos elaborados por el autor, a partir de la información de la Encuesta Nacional de Jornaleros 2009.

⁹ SEDESOL-UNICEF *Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas*. Ed. SEDESOL-UNICEF-Jornaleros Agrícolas, México 2006.

Cuadro 2
Unidades Empleadoras que no contratan mujeres
y porcentaje de mujeres contratadas por cultivo

<i>Cultivo principal</i>	<i>Empresas que no contratan mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres contratadas</i>
Café	38.6%	27.7%
Calabacita	38.3%	32.8%
Caña	81.6%	2.0%
Chile	22.9%	35.3%
Durazno	38.9%	31.8%
Mango	71.3%	24.3%
Manzana	25.5%	23.1%
Melón	63.1%	27.6%
Naranja	85.8%	20.4%
Piña	81.6%	5.1%
Plátano	77.8%	11.7%
Tabaco	58.3%	19.3%
Tomate rojo	28.9%	38.5%
Tomate verde	19.8%	48.4%
Uva	11.1%	26.6%
Otro	46.3%	43.0%
Total	51.6%	30,5%

Fuente: SEDESOL, ENJO 2009. Base de datos de Unidades Empleadoras.

3. Formas de pago y niveles de ingreso

Entre las empresas que configuran el mercado de trabajo rural, una proporción importante de las mismas, reconoce que contrata a trabajadores por más de uno y hasta 10 meses, asimismo, los trabajadores son recontratados en su mayoría, al año siguiente.

No obstante lo anterior la forma de pago que prevalece entre las agroempresas, es la de pago por día. El 57.8%, les paga a sus jornaleros por día y el 30.5% les paga a destajo. El salario por día viene a ser una forma de contratación, donde se les exige el cumplimiento de una cuota de trabajo diaria, y en caso de no cumplirla, el pago no se realiza. Así, el empleador de acuerdo a la costumbre (que él ha institucionalizado), los días que el jornalero no cumple con el compromiso laboral,¹⁰ aquel no está obligado a cubrirlo, además de que no se encuentra consi-

¹⁰ La tarea, el volumen de corte, el número mínimo de cubetas, etc.

derada la posibilidad de un pago proporcional. De la misma manera, cuando por alguna circunstancia relacionada con el clima (inadecuado para trabajar), o con el mercado (saturación del mercado, cierre de los mercados internacionales por problemas fitosanitarios), no se laboran algunos días, entonces el empleador, no está obligado a pagar los días no trabajados.

El sistema de pago más importante después de los señalados, es el semanal. Este sistema prevalece, sobre todo, en las actividades donde se pueden llevar un control más sencillo de las actividades de los jornaleros, y donde no existe la posibilidad de que los jornaleros no cumplan cabalmente sus actividades. En las unidades productivas, donde se requiere la permanencia de los jornaleros por largos periodos de tiempo, aun cuando se acuerde un mecanismo de pago por jornal, o diario, los trabajadores reciben su pago al término de la semana.

Cuadro 3
Unidades empleadoras por formas de pago

<i>Tamaño de Unidades Empleadoras</i>	<i>Principal Forma de pago</i>				<i>Total</i>
	<i>Día</i>	<i>Semana</i>	<i>Destajo</i>	<i>Otra</i>	
1 a 5	77.4%	4.0%	14.8%	3.8%	22.6%
6 a 20	58.9%	5.9%	31.7%	3.4%	36.3%
21 a 50	44.5%	8.6%	44.5%	2.4%	21.2%
51 a 200	49.3%	10.8%	35.0%	4.9%	12.7%
201 y más	39.4%	22.0%	24.4%	14.2%	7.2%
Total	57.8%	7.8%	30.5%	4.3%	100.0%

Fuente: SEDESOL, ENJO 2009. Base de datos de Unidades Empleadoras.

Como se puede observar en el Cuadro 3, de la misma manera en que el pago diario tiene preeminencia en las unidades de menor tamaño, el semanal cobra mayor importancia en la medida en que en que el tamaño de la empresa es mayor. Por ejemplo, en las unidades que contratan de 1 a 5 jornaleros, el pago semanal se realiza en 4.0%, mientras que en las que contratan de 201 y más, la proporción sube a 20%.

Aun cuando la principal forma de contratación y de pago, es por día (57.8% de las unidades empleadoras la utiliza), esta forma de contratación corresponde más a las empresas de menor tamaño, ya que mientras que entre las empresas de 51 a 200 jornaleros, 49.3% utiliza esta forma de pago, entre las de 1 a 5 jornaleros, tal forma de pago representa 77.4%.

Entre menor es el número de días que una unidad requiere trabajadores, mayor es la proporción en que éstas recurren a la utilización del sistema de pago a destajo. Ello se debe a que a ellas, les conviene más contratar bajo el incentivo

de pagar en función de lo que hacen, independientemente de si cumplen o no con una cuota, ya que eso garantiza que todos los que participan en el trabajo, reciban un pago bajo esas condiciones. Así, en caso de incorporarse familias, y entre ellas cosechan una tolva en un día, eso representa su paga.

En las empresas de mayor tamaño, existen mecanismos para forzar el rendimiento de cada trabajador en particular, pero como existe la experiencia de muchos años contratando trabajo infantil (que por norma no tienen la capacidad de rendir al igual que los trabajadores adultos), se han institucionalizado mecanismos duales de contratación, donde se contrata por día, pero se condiciona al cumplimiento de una tarea. Así, el mecanismo tiende a desincentivar la incorporación como trabajadores, a quienes en lo individual no poseen la capacidad de realizar la cuota de trabajo asignada, pues de hacerlo, sus acompañantes se encuentran obligados a apoyarlo para lograr el rendimiento esperado.

Así, aun cuando existen diversas formas de pago, los ingresos que perciben los jornaleros los obtienen con una regularidad semanal, y se lleva a cabo sobre la base de semanas vencidas, ya que ese mecanismo les permite a los empleadores mantener a los trabajadores durante todo el periodo que los requieren. Existen casos extremos como el de las regiones meloneras de La Laguna, donde los empleadores han instituido un sistema de pago extremo, donde se conviene el pago por hora laborada, cada semana se pagan sólo las horas extras, y el salario diario se entrega hasta el término de la temporada a los enganchadores, quienes se encargan de repartirlo a cada trabajador.¹¹ Esta forma de contratación ha sido calificada como una forma de esclavitud, ya que entre mayor es el periodo de trabajo, mayor es la dependencia que adquiere el trabajador respecto al enganchador.

4. Prestaciones

Las prestaciones que con mayor frecuencia se brindan a los jornaleros temporales, son salud, alimentación y hospedaje, sin embargo, la proporción en que se otorgan es reducida, y es mayor en las unidades de mayor tamaño que en las pequeñas.

¹¹ Los periodos de trabajo, van desde uno a tres meses. Los contratistas trasladan gente de sus propias comunidades, y desarrollan dos mecanismos que son los que posibilitan que este sistema se perpetúe. El primero, es que tienen la confianza de los jornaleros, para “guardarles su dinero”; el segundo es que no contratan a más de una persona por familia y establecen turnos para incorporarlos paulatinamente, con lo cual de alguna manera vuelven el contrato una forma de ayuda, y rompen los lazos de solidaridad que se pudieran desarrollar entre los jornaleros.

El servicio de salud,¹² es el servicio que prestan en mayor proporción las agroempresas,¹³ pero en las de menor tamaño, la proporción que brinda el servicio es muy reducida, ya que quienes contratan de 1 a 5 jornaleros, sólo 2.3% lo proporciona, mientras que en las de 6 a 20, lo otorga únicamente 10.5%. Un factor de explicación de esta baja capacidad de atención, es que las unidades de producción pequeñas, tienen pocas capacidades para gestionar ante las oficinas gubernamentales la instalación de clínicas de salud, e incluso para construir unidades de atención donde puedan brindar el servicio las caravanas de la salud. Por otra parte, su tamaño es tan reducido, al igual que los periodos por los que contratan a sus trabajadores, que no les resulta económicamente viable desarrollar los procedimientos para afiliar a sus trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Es a partir de las empresas que contratan a más de 20 jornaleros, que se aprecia que otorgan el servicio de salud, lo cual obedece a que por su tamaño se encuentran más expuestas a la supervisión, ya sea del IMSS (en los de mayor tamaño), o de otros organismos como las oficinas de derechos humanos.

Por ello, entre las agroempresas de 21 a 50 trabajadores, se observa que 34.9% otorga servicios de salud; en las de 51 a 200 trabajadores la proporción sube a 39.5% y en las de más de 200 trabajadores, la proporción es de 81.1%, es decir, la mayoría de las mismas.

Cuadro 4
Unidades empleadoras por tipo de servicios que brindan
(Porcentajes respecto a las UE del Grupo)

<i>Servicios</i>	<i>Tamaño de UE, en jornaleros contratados</i>					<i>Total</i>
	<i>1 a 5</i>	<i>6 a 20</i>	<i>21 a 50</i>	<i>51 a 200</i>	<i>más de 200</i>	
Servicio de salud	2.3%	10.5%	34.9%	39.5%	81.1%	22.6%
Hospedaje	3.5%	8.3%	15.8%	22.4%	64.6%	14.7%
Sindicato	0.0%	0.2%	1.1%	0.9%	21.3%	1.9%
Alimentación	16.2%	16.1%	12.9%	14.8%	34.6%	16.6%
Educación a hijos de jornaleros	0.3%	0.5%	3.8%	4.9%	40.2%	4.6%
Educación a jornaleros	0.0%	0.0%	1.3%	3.6%	22.0%	2.3%
Guardería	0.0%	0.2%	0.5%	1.8%	34.6%	2.9%
Despensas	1.3%	1.7%	4.0%	7.2%	26.0%	4.6%

Fuente: SEDESOL, ENJO 2009. Base de datos de Unidades Empleadoras.

¹² La Ley del Seguro Social, obliga a los patrones a inscribir a sus trabajadores al Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, les señala como una obligación adicional, contar con medicamentos en las unidades productivas, brindar servicio médico y trasladar a los pacientes a servicios médicos en caso necesario.

¹³ El hecho de que presten servicio de salud, no necesariamente significa que los trabajadores se encuentren afiliados al IMSS, sino que de manera frecuente lo hacen aprovechando la estrategia de atención a la salud, orientada a los grupos sociales más desprotegidos; mediante la construcción de consultorios en sus predios, para dar albergue a las unidades médicas de la Secretaría de Salud, o a las de IMSS oportunidades.

El apoyo alimentario es el otro concepto atendido por una proporción significativa de productores. El apoyo alimentario (independientemente de la calidad nutricional y en la preparación de los alimentos que se ofrecen), es un apoyo de gran importancia para los jornaleros, particularmente los migrantes, ya que la obtención de este apoyo, reduce su gasto, y en consecuencia es visto como un factor que incrementa el salario nominal, lo cual le permite a los jornaleros incrementar su disponibilidad de ingresos al momento de retornar a sus localidades de origen. El apoyo alimentario es la prestación con mayor incidencia en las empresas de menor tamaño, ofrecida por 16.2% de las mismas, y es cuatro veces superior a la de salud. Es decir, es una prestación con mayores dividendos para los pequeños empleadores, y es más valorada por los jornaleros que la de salud, considerada ésta como un derecho constitucional.

Una situación semejante se presenta para los empleadores de 6 a 20 trabajadores, donde 16.1% otorga apoyo alimentario, mientras que sólo 10% cumple con el otorgamiento de los servicios de salud.

En las empresas que contratan a más de 20 trabajadores, se aprecia que el apoyo alimentario se mantiene y es muy importante, en las de más de 200 trabajadores, donde el 34.6% de las unidades productivas lo otorga. El apoyo alimentario es una prestación que resulta de gran importancia entre las agroempresas que contratan jornaleros migrantes, ya que es una prestación que impacta en el ingreso neto de los trabajadores, por lo que estos lo valoran más que los servicios de salud.

El servicio de hospedaje, es otra de las prestaciones especiales señaladas en la Ley Federal del Trabajo, como parte de las obligaciones especiales que adquieren los empresarios del campo. Esta prestación ocupa el tercer lugar en importancia, entre las que brindan las UE agrícolas a sus trabajadores. Ésta al igual que la de salud, se encuentra incorporada en la Ley Federal del Trabajo, por lo que no otorgarla, es causa de incumplimiento de la Ley. En todo caso se puede evitar su uso de manera voluntaria, por parte de los trabajadores.

Como se observa en el Cuadro 4, en las UE que emplean de 1 a 20 trabajadores el otorgamiento de la prestación es muy reducido. En las de 1 a 5 jornaleros sólo 3.5% de las UE lo otorga, mientras que en las de 6 a 20, sólo 8.3% lo hace. Esto se debe a que, como ya se señaló, este tipo de unidades, además de contratar a pocos jornaleros lo hacen por poco tiempo, por lo cual resulta oneroso y por tanto, económicamente inviable otorgar el servicio. Incluso las UE que contratan de 21 a 50 jornaleros enfrentan dificultades para otorgar esta prestación, por lo que sólo 15.8% la otorga. En las que contratan de 51 a 200 jornaleros, 22.4% otorga el servicio de hospedaje, lo que es un indicador de que, en estas unidades, se contrata en mayor medida que en las otras de menor tamaño, a trabajadores migrantes. Así, el servicio

de vivienda, más que ser una prestación para los jornaleros, atiende la necesidad de la propia UE de disminuir los costos de traslado de jornaleros; garantiza su permanencia en el predio por todo el periodo en que se les necesita; reduce sus costos de contratación; y genera un incentivo para que los jornaleros prefieran trabajar en la UE que lo otorga, en lugar de hacerlo en otra que no lo brinda. Lo anterior queda de manifiesto en el Cuadro 4, donde se observa que en este grupo de empresas, el hospedaje se otorga en mayor proporción que el apoyo alimentario.

En las UE que contratan a más de 200 jornaleros, el hospedaje es otorgado por 64.6% del total del grupo, es decir, es proporcionado por el doble de las UE que brindan apoyo alimentario. Lo anterior, ayuda a confirmar que las prestaciones que otorgan las UE, más que estar en función de lo que señala la ley, se encuentran relacionadas, en primer lugar, a la forma en que éstas inciden en su rentabilidad; en segundo lugar, la calidad con que ofrecen los servicios se encuentra relacionada con la capacidad mostrada para atraer inversiones y apoyos orientados a otorgar el servicio; y en tercer lugar, se puede apreciar que el cumplimiento de la ley no ha actuado como un incentivo para mejorar las relaciones laborales, ya que la posibilidad de ser afectado por esta situación, son muy reducidas.

Existen otro tipo de apoyos que otorgan las UE a los jornaleros, tales como guarderías y apoyos para brindar educación a los hijos de éstos, los cuales sólo brindan las UE de más de 200 jornaleros.

Lo anterior se debe a lo siguiente:

- a) Se trata de inversiones que para ser realizadas, requieren un mínimo de personas que integren los grupos de edad que se pretende beneficiar.
- b) Se requiere la asignación de apoyos gubernamentales (profesores, asesores educativos, etc.), sistemas de acreditación, sistemas de seguimiento, la concertación de acciones de los organismos que brindan el apoyo con los productores, y un conjunto de condiciones que resulta complicado concertar con las UE de reducido tamaño.

Es decir, existen apoyos que aun siendo de alta rentabilidad social, requieren condiciones que pocas unidades productivas poseen para hacerlos viables, no sólo en cuanto a su establecimiento, sino incluso para su utilización. Por ello, a pesar de su importancia existen acciones que resulta complicado desarrollar, al no existir una concentración importante de jornaleros que cumpla con las condiciones que se requieren para atenderla.

5. Formalización de las relaciones laborales

Uno de los problemas más importantes que, de manera persistente, se ha presentado en el campo mexicano, es que la relación laboral que se establece, aun cuando sea duradera, se contrae en condiciones y bajo consideraciones propias de una relación ocasional. Es decir, no se establece un contrato y por tanto, no se acuerda por escrito la duración de la relación, ni las condiciones en las que se desenvuelve el trabajo y las prestaciones que el empleador ofrece.

Así, la duración de la relación, las formas de pago, la dotación de vivienda, alimentación y salud que se ofrecen, quedan al arbitrio del empleador. Por tanto, la única forma de identificar una relación laboral formal, es a partir del cumplimiento de los patrones con el pago del IMSS en el régimen obligatorio, puesto que, a falta de un contrato, las condiciones en las que se inscribe al trabajador al IMSS, son las que definen las relaciones laborales, los alcances de las prestaciones, así como los aportes que en un momento dado, pueden servir para que los trabajadores gocen de otros derechos que se derivan de su relación laboral, como el seguro por edad avanzada, cesantía y muerte, así como los relacionados con el servicio médico y la protección derivada de accidentes y enfermedades.

Hasta 1995, los trabajadores temporales del campo que eran atendidos bajo la cobertura del IMSS, el único seguro que percibían derivado de su relación laboral, era el servicio médico, y este se circunscribía a los trabajadores en activo, y sólo durante el periodo en que se encontraban laborando. Pero además como el servicio médico lo pagaban las empresas en función de un índice de absorción de empleo por tipo de cultivo, se les asignaban pases de atención a través de los cuales los trabajadores, en caso de incidencia de enfermedades y de accidentes, hacían uso de los pases, quedando fuera del servicio médico los familiares de los mismos.¹⁴ Como se puede observar, la ley ofrecía a los trabajadores temporales del campo, un servicio médico limitado y desprotegía en su totalidad de los beneficios de la seguridad social que la Ley del IMSS señalaba para todos los trabajadores. Pero además, por la forma en que se consideraban las prestaciones sociales a los jornaleros agrícolas, no existía un sistema de individualización de cuentas, por lo que no existía el instrumento legal que propiciara el acceso de los trabajadores al conjunto de seguros que la ley del IMSS establece, pues estos se derivan de la individualización de las cuentas, pues se encuentran determinados, en primer lugar por la inscripción de la persona (la atención familiar, depende de la inscripción del

¹⁴ Francisca Yolanda Rivera Sosa *La Provisión de Seguridad Social a jornaleros agrícolas en México: el caso de las modificaciones a la ley del Seguro Social en los años 1995 y 2005*. Tesis FLACSO-México, 2006.

trabajador y de su familia), mientras que los seguros como el de jubilación, el de pensión, el de accidente de trabajo, el de incapacidad, se encuentran determinados por el número de semanas cotizadas, lo que sólo se puede contabilizar si se lleva un registro individual. De la misma manera, los jornaleros debido a la existencia del apartado especial y a las limitaciones que en él se establecían, también se encontraban excluidos del acceso a la vivienda subsidiada para los trabajadores.

Esto hace que al incorporarse a relaciones laborales en otras actividades, lo hagan como si nunca hubiesen tenido una relación laboral, por lo que enfrentan graves dificultades para reunir los requisitos que marca la ley para obtener derechos a sistemas de previsión social.

Por ello, es que consideramos que la inscripción al IMSS en el régimen obligatorio, es la forma en que los jornaleros adquieren una relación de trabajo formal, ya que al ser incorporados, él y su familia se hacen acreedores a servicios médicos, no por la vía asistencial, sino por la que les da su derecho como trabajadores. Les permite además, generarse un historial de trabajo que hasta antes de esas modificaciones a la Ley del Seguro Social no se tenían.

Sin embargo, la inscripción al IMSS, hasta el momento es un proceso en el que se ha avanzado poco, pero donde los avances son aún menores, es en las unidades de menor tamaño.

Cuadro 5
Total de jornaleros y jornaleros inscritos al IMSS
por tamaño de Unidad Empleadora

<i>Afiliados por grupo</i>	<i>Total de jornaleros (a)</i>	<i>Inscritos al IMSS (b)</i>	<i>Porcentaje de jornaleros inscritos</i>
1 a 5	1253	20	1.6%
6 a 20	7481	677	9.1%
21 a 50	12813	3614	28.2%
51 a 200	20526	7429	36.2%
más de 200	103828	60917	58.7%
Total	145901	72657	49.8%

Fuente: SEDESOL, ENJO 2009. Base de datos de Unidades Empleadoras.

Como se observa, el Cuadro 5, de acuerdo con la información de la ENJO, en las UE de menor tamaño la afiliación del personal al IMSS es muy reducida, pues sólo se afilia 1.6% del total de jornaleros ocupados. En el segmento que contrata de 6 a 20 jornaleros, la proporción de jornaleros afiliados sube a 9.1%, mientras

que en las UE que contratan de 21 a 50 jornaleros, la proporción ya es significativa, pues asciende a 28.2% del total.¹⁵

La mayor concentración de jornaleros se presenta en las UE que contratan de 51 a 200 jornaleros, así como en la de 200 y más, puesto que en esas unidades se contrata a 85.2% de los jornaleros de la ENJO. De igual manera, las UE de esos tamaños, son las que tienen una mayor proporción de jornaleros inscritos en el IMSS, pues representan 94% de los jornaleros afiliados.

Por otra parte, entre las empresas agrícolas que contratan de 51 a 200 jornaleros, existe un rezago en la afiliación de 63.81%, mientras que en las de más de 200 jornaleros, el rezago es de 41%.

Con los cambios hechos a la LSS en 1995 se establece la obligatoriedad de inscribir al IMSS a todos los trabajadores contratados (según el Artículo 12). Es decir, por primera vez se consideran el derecho de los trabajadores del campo, ya que hasta ese momento su derecho se veía limitado a los seguros básicos. En la actualidad, la ley trata a los trabajadores del campo como iguales a los trabajadores que se ocupan en otras ramas. Sin embargo, considerando las adiciones hechas a la ley en el artículo 237-A, se considera la posibilidad de que ante la insuficiencia regional de recursos para atender a la población jornalera, el IMSS podrá establecer convenios para que los propios empleadores brinden en especie a sus trabajadores los seguros de enfermedades y maternidad, así como los de guarderías.

De igual manera, se considera que los patrones deben de presentar los movimientos afiliatorios de sus trabajadores en un plazo de siete días hábiles, así como expedir y entregar las constancias laborales a éstos, en las cuales se deberá especificar los días laborados y el importe de salario devengado (Artículo 237-B de la LSS).

Según estimaciones del Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas, elaborada a partir de la ENJO, el número de jornaleros temporales es de 2.040.414.¹⁶ Como podemos observar en el Cuadro 5, a pesar de las modificaciones a la ley del IMSS y a los estímulos que se han generado para incorporar a los trabajadores del campo a un régimen de Seguridad Social, la afiliación en 1995 era de 187.639 trabajadores eventuales, y a partir de ese año, se ha reducido hasta llegar a su mínimo, que fue en el año de 2003, de 43.814. En el 2008 se presenta un repunte en la inscripción al IMSS, hasta alcanzar los 109,504 trabajadores eventuales del campo, que de acuerdo a la estimación de la ENJO, sólo representan 5.4% de los trabajadores temporales.

¹⁵ La forma en la que se solicitó la información encubre el sistema que existe en el campo, para registrar a los jornaleros en el IMSS, ya que una proporción (la de los trabajadores de gestión, supervisión y algunos operarios), es contratada bajo el régimen tradicional, mientras que la mayoría es protegida con el sistema de cuotas.

¹⁶ De este total de trabajadores del campo, la ENJO 2009 estima que 762.265 jornaleros son migrantes.

Debido a que no existe una estimación relativa a los trabajadores permanentes, se considerarán como tales a los cotizantes. De esta forma, si sumamos la población estimada y los cotizantes, tenemos que la población jornalera equivale a 2.440.000 trabajadores. Con esto, resulta que 18% de los jornaleros rurales se encuentra inscrito al Seguro Social, mientras que 82% no lo está.

De acuerdo con estimaciones del propio IMSS, más de 94% de los Trabajadores Eventuales del Campo (TEC) no se encuentran inscritos al Seguro Social, lo que es congruente con las cifras de empleados estimadas y el nivel de afiliación de 2008.

Las empresas donde los niveles de afiliación son más elevados resultan ser las de la caña, con 59.4%, con una afiliación superior a 75% de sus trabajadores, las de manzana, en las que 32.7% de las unidades inscribe a más de 75% de sus trabajadores al IMSS, las de producción de tomate rojo, en las cuales 25.3% afilia cuando menos a 75% de sus trabajadores y las de uva con 24.7%, en estas condiciones de afiliación. Por el contrario, donde se dan las peores condiciones en términos de formalización de la relación laboral¹⁷ es en café, tomate verde, durazno, piña y naranja, ya que en estos cultivos las empresas acostumbran afiliar a menos de 10% del total de sus trabajadores. La no afiliación, plantea diferentes problemas a los trabajadores. Uno es que la empresa no paga los montos correspondientes a los seguros de invalidez, cesantía y muerte, pues en caso de brindar el servicio de salud y el de guardería, cubre la necesidad del trabajador en el momento en que realiza su trabajo, pero no le brinda protección cuando se encuentra en tránsito a otra zona donde busca empleo, ni cuando retorna a su localidad de origen. Por otra parte, al no realizar su inscripción al IMSS, se le niegan los apoyos económicos que el trabajador puede recibir en caso de incapacidad temporal y permanente, invalidez, viudez y orfandad, así como de los créditos para vivienda, lo que incrementa su vulnerabilidad.

Esta desprotección que sufren los trabajadores del medio rural, no sólo plantea una situación que los afecta en el presente al sufrir enfermedades que les impiden laborar con regularidad y tener ingresos regulares, sino que también les afecta en el futuro, ya que no tienen derecho a los seguros de previsión, como son los de incapacidad, el de invalidez y cesantía, situación que los expone con mayor intensidad a transitar de la pobreza a la indigencia.¹⁸

¹⁷ Recordando que solo se están considerando los 15 cultivos en los que se concentra la demanda de mano de obra migrante, ya que en los cultivos básicos y en algunos en los que no se logran consolidar mercados regionales o locales claramente identificables, las condiciones laborales son más precarias, puesto que se desarrollan en un ambiente en el que no existe ningún tipo de regulación ni de supervisión.

¹⁸ José Manuel Hernández Trujillo "Caso de México", en Fernando Soto Baquero *Políticas de Mercado de Trabajo y Pobreza Rural en América Latina*, Tomo II. FAO-CEPAL-OIT, Roma 2012.

De igual manera, la no inscripción en el IMSS marca la diferencia entre formalidad e informalidad del trabajo, pues al inscribirlo se le reconoce su contratación en la empresa, así como el tiempo de relación con la misma. Esto es importante, ya que es común que los trabajadores del campo (quienes viven en los campamentos) trabajen hasta 10 meses con la misma empresa, y de acuerdo con la LFT, los trabajadores “(...) que tengan una permanencia continua de 27 semanas o más al servicio de un patrón, tienen a su favor la presunción de ser trabajadores de planta” (Artículo 280 de la LFT).

Los trabajadores del campo se encuentran en condiciones de gran vulnerabilidad, ya que a pesar de que se emplean por periodos largos de tiempo y a que frecuentemente lo hagan con los mismos patrones, no existe un registro de ello. Los antecedentes en la forma de garantizar la protección social a los trabajadores temporales, y la reducida capacidad tanto del IMSS como de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para realizar visitas de inspección, son factores que afectan el goce de los derechos que tienen como trabajadores, lesionando sus ingresos actuales y futuros.

6. Ocupación e ingresos

En los mercados de trabajo rurales, se observa que existe una gran demanda de trabajo, lo que hace posible que a pesar de que los jornaleros no cuenten con un sistema de contratación que les brinde seguridad en el trabajo, la mayoría trabaja cinco días o más a la semana, e incluso el 13.9% del total trabaja sin descansar ni un día en la semana. Lo anterior se debe a que los jornaleros se mueven entre regiones de atracción y acostumbran incorporarse a los mercados de trabajo, cuando en función de su experiencia, tienen mayores probabilidades de hacerlo.

Cuadro 6
Jornaleros, según días a la semana trabajados

<i>Días a la semana que trabaja</i>	<i>Sexo</i>		<i>Total</i>
	<i>Masculino</i>	<i>Femenino</i>	
1	0.4%	1.1%	0.5%
2	1.5%	3.0%	1.8%
3	5.7%	10.8%	6.6%
4	7.1%	10.2%	7.7%
5	8.1%	10.2%	8.5%
6	63.1%	51.3%	60.9%
7	14.0%	13.4%	13.9%
Total	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia, en base a SEDESOL, ENJO 2009.

Debido a la regularidad con la que trabajan, sólo el 5.3% de los jornaleros obtiene ingresos menores a un salario mínimo mensual, el 12% obtiene entre uno y 1.5 salarios mínimos mensuales, lo que es un indicador de que en el campo, la mayoría de los empleadores cumplen con el pago del salario mínimo legal. La mayor parte de los jornaleros tiene ingresos de dos a tres salarios mínimos (46.2%), y existe un núcleo de jornaleros que representa el 17.8%, que tiene ingresos de tres salarios mínimos o más.

Como se puede observar, el ingreso de la mayoría de los jornaleros es superior a lo que marca la ley, por lo que legalmente no existen condiciones para solicitar niveles de ingreso diferentes, sin embargo, lo anterior no necesariamente es un indicador de que los jornaleros puedan suponer que el trato que reciben es un trato privilegiado, pues sus ingresos son apenas suficientes para atender las necesidades más elementales para su sobrevivencia.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), existen tres líneas de pobreza en México, es decir tres umbrales a partir de los cuales se puede considerar que la población mexicana resuelve un determinado nivel de necesidades.

Considerando estos tres umbrales y extrapolando que los ingresos mensuales de los jornaleros agrícolas se mantienen constantes durante el resto del año, se llega a la conclusión de que una buena parte de los jornaleros agrícolas, pese a percibir ingresos por arriba del salario mínimo vive en los periodos en que trabaja, en condiciones de pobreza y un sector importante en condiciones que se podrían considerar de indigencia.

Así, el 46.8% de los jornaleros agrícolas que participan en los mercados intensivos en fuerza de trabajo, pese a trabajar una proporción importante de los días de la semana, los ingresos que obtienen, son insuficientes para permitirles resolver las necesidades alimentarias básicas de ellos y de sus familias. El grupo de edad que presenta la mayor vulnerabilidad, es el de 46 años y más, ya que el 53.8% de ellos vive en condiciones de indigencia, el 74.6% vive en pobreza de capacidades y el 94.8% sufre de pobreza patrimonial, mientras que se encuentra contratado. Lo anterior, se debe a que en este estrato, se ubica la población que tiene una relación laboral más irregular, lo que se expresa en un menor número de días a la semana trabajados, y por lo tanto en un menor ingreso.

Otro grupo que acusa una elevada vulnerabilidad, es el infantil, ya que además de trabajar, a pesar de que la ley prohíbe su ocupación, lo hace en condiciones de ingreso desventajosas. La única línea de pobreza en la que su participación es menor que el promedio de la población es la línea de pobreza alimentaria, y tratándose de

atender sus necesidades formativas y de patrimonio con su ingreso, presenta una posición más desfavorable que los grupos de edad entre 18 a 46 años.

Cuadro 7
Jornaleros por grupos de edad y tipo de pobreza

<i>Grupos de edad</i>	<i>Tipo de pobreza</i>			<i>Total</i>
	<i>Alimentaria</i>	<i>De Capacidades</i>	<i>Patrimonial</i>	
6 a 14 años	43.5%	78.3%	95.7%	100.0%
15 a 17 años	42.7%	70.7%	94.0%	100.0%
18 a 45 años	44.6%	67.5%	92.6%	100.0%
46 años y más	53.8%	74.6%	94.8%	100.0%
Total	46.8%	69.6%	93.2%	100.0%

Fuente: Elaboración propia, en base a SEDESOL, ENJO 2009.

Como se puede observar, los indicadores anteriores, nos permiten entender al mercado de trabajo agrícola, como un mercado en el que los jornaleros agrícolas, gracias a sus estrategias de movilidad, y a las de los productores, en la consolidación de la actividad productiva en las regiones de atracción, han logrado reducir la estacionalidad de la demanda de trabajo, estableciendo condiciones que les permiten emplearse la mayor parte del año.

Esta ampliación de los periodos de contratación, ha favorecido el asentamiento de las familias de jornaleros migrantes, reduciendo su presión para abastecerse de trabajadores mediante la contratación de enganchadores. Aun así, continúan utilizando contratistas, con lo que regulan la demanda de jornaleros y hacen que los salarios en las regiones de atracción, tiendan a bajar.

Conclusiones

El mercado de trabajo agrícola se caracteriza por la preferencia por contratar trabajadores hombres que se encuentren en el grupo de edad de 18 a 40 años. Esta condición desarrolla dos problemas. El primero, es que la vida laboral de los jornaleros agrícolas es muy corta, por lo que en forma temprana, la falta de trabajo y la carencia de un sistema de seguridad social los orilla, irremediablemente, a la indigencia.

Las mujeres y los niños, se convierten en un componente residual del mercado, y su ocupación se encuentra fuertemente vinculada a los ciclos agrícolas, por lo que tienden a encontrarse ocupados preferentemente en los picos de demanda y a ser desempleados en las etapas iniciales y finales del ciclo agrícola. Así, estos dos grupos de población se encuentran más expuestos al desempleo, enfrentan una mayor vulnerabilidad y tienen mayores posibilidades de vivir en la indigencia.

Las mujeres se ocupan principalmente en hortalizas (donde representan entre el 30% y el 48%), y en algunos frutales como durazno, mango y manzana, donde su participación es del 20% al 31%. Las actividades donde se ocupan las mujeres, se caracterizan por emplear una elevada proporción de trabajadores migrantes y en las que se atrae a grupos familiares.

Los periodos de contratación para la mayoría de los jornaleros agrícolas superan los tres meses, y en un porcentaje significativo (18%), llegan a ser de hasta 10 meses.

De la misma manera que se han ampliado los periodos de trabajo, el empleo se ha regularizado, ya que el 82% de los jornaleros, trabaja cuando menos cinco días a la semana, el 85% de los jornaleros obtienen ingresos superiores a 1.6 salarios mínimos y el 17.8% tiene ingresos superiores a tres salarios mínimos. El 46.8% de los jornaleros agrícolas pese a las condiciones señaladas anteriormente vive en condiciones de pobreza alimentaria, pues sus ingresos, aún si fuesen dedicados íntegramente a satisfacer sus necesidades alimentarias, no alcanzaría para resolverlas.

La tendencia a la regularización de las relaciones laborales en el campo, ha propiciado que con el tiempo, las empresas agrícolas busquen mantener estable el flujo de trabajadores, por lo que tienden a recontratar a los jornaleros, y establecen mecanismos para proveerse de jornaleros de regiones determinadas.

La mayor parte de los jornaleros agrícolas, independientemente del periodo de trabajo que tengan acordado con sus patrones, tienen mecanismos de pago basados en un mecanismo dual, en donde el pago diario se encuentra relacionado con una cuota de trabajo, y en caso de no cumplirla, no se le paga.

El sistema de pago dual tiene su origen en las regiones hortaliceras, donde debido a que estas se han sustentado en el trabajo de grupos de familias migrantes, y en las que se ocupa trabajo infantil, el trabajo se paga por volumen, situación que en primer lugar, le permite planear costos a las empresas, pero además les facilita el control de ritmo de trabajo, ya que de esta manera, la empresa transfiere las funciones de supervisión y de control de la cadencia de trabajo al trabajador, sin importar si este trabaja sólo, es un grupo familiar o se constituye en una cuadrilla.

En general, las prestaciones que se ofrecen en el sector agropecuario, son las que se encuentran en la ley, pero que son exclusivamente para los trabajadores del campo (es decir, las formuladas para hacer del trabajo en regiones aisladas un trabajo más digno), tales como alimentación, vivienda colectiva y atención a la salud en el sitio de trabajo. Así, cada empresa ofrece las prestaciones que o bien le permiten allegarse de más trabajadores, o le permiten mantenerlos por más tiempo en su unidad productiva. Mientras que las que corresponden al régimen de seguridad social y que se encuentra definidas en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del

Seguro Social, sólo se ofrecen al 5% de los trabajadores temporales y a la mayoría de los permanentes.

Otra de las características que presentan las prestaciones que las empresas agrícolas otorgan a sus trabajadores, es que las prestaciones se otorgan mientras los jornaleros se encuentran en activo, se atienden en gran medida mediante la canalización de apoyos gubernamentales, no adquieren un carácter legal y no tienen efectos en la antigüedad laboral de los jornaleros.

Las modificaciones hechas a la Ley del Seguro Social en 1995, mejoran la condición de los jornaleros, permiten que éstos tengan derecho a un seguro pleno, ya que hasta ese momento su derecho se veía limitado a los seguros básicos. Sin embargo, considerando las adiciones hechas a la ley en el Artículo 237-A se considera la posibilidad de que ante la insuficiencia regional de recursos para atender a la población jornalera, el IMSS podrá establecer convenios para que los propios empleadores brinden en especie a sus trabajadores los seguros de enfermedades y maternidad, así como los de guarderías. Sin embargo, para que los efectos de las modificaciones a la ley del seguro social se concreten, es necesario que se desarrolle el proceso de afiliación de trabajadores.

Sin embargo, los avances en materia de afiliación han sido muy pocos, pues de una estimación que existe de 2.440.000 trabajadores del campo, los cotizantes al IMSS, sólo representan 18% de los jornaleros rurales.

Asimismo, la no inscripción al IMSS marca la diferencia entre formalidad e informalidad del trabajo, pues al inscribirlo le reconoce su contratación en la empresa, así como el tiempo de relación con la misma. Lo cual es relevante, ya que es común que los trabajadores del campo (quienes viven en los campamentos) trabajen hasta 10 meses con la misma empresa, y de acuerdo con la LFT, los trabajadores “(...) que tengan una permanencia continua de 27 semanas o más al servicio de un patrón, tienen a su favor la presunción de ser trabajadores de planta” (Artículo 280 de la LFT).

Como se observa, las empresas agrícolas se desenvuelven en condiciones económicas que les permiten operar por periodos de tiempo lo suficientemente amplios y con un número de trabajadores tal, que no existen razones suficientes que expliquen el incumplimiento de sus obligaciones laborales, ni de las que corresponden al régimen especial de trabajadores del campo, ni de las que se establecen en el régimen general de la Ley Federal del Trabajo. Lo único que explica la reducida cobertura del sistema de seguridad social, se encuentra relacionada con la falta de compromiso de las instituciones de gobierno, para supervisar y garantizar que las empresas cumplan con la ley, pues como ya se señaló, las empresas tienden a concentrarse, los jornaleros también, por lo que los costos de supervisión se reducen y los de prestar los servicios asistenciales también.

Bibliografía

- Carton de Grammont, Hubert F “México, Boom agrícola y persistencia de la pobreza rural”, en *Boom Agrícola y Persistencia de la pobreza rural (Estudio de ocho casos)*, FAO, Roma Italia, 2009.
- DOF, Ley Federal del Trabajo, 30 nov. 2011.
- DOF, Ley del Seguro Social, 9 de julio de 2009.
- Hernández Trujillo, José Manuel “Reestructuración productiva a la inversa: El caso de la producción de granos básicos en México”, en *El Cotidiano* Núm 123, enero-febrero 2004.
- Hernández Trujillo, José Manuel “Caso de México”, en Fernando Soto Baquero *Políticas de Mercado de Trabajo y Pobreza Rural en América Latina*, Tomo II. FAO-CEPAL-OIT, Roma 2012.
- Paleta Pérez, Guillermo “Territorios y ruralidades: jornaleros agrícolas en el cultivo de Zazmora en el Valle de los Reyes, Michoacán” *Revista de Antropología Experimental*, Núm. 12, 2012.
- Sánchez Saldaña, Kim “Los niños en la migración familiar de los jornaleros agrícolas”, en Norma del Rio, Coord. *La infancia vulnerable de México en un mundo globalizado*, Ed. UAM-UNICEF, México 2000.
- Rivera Sosa, Francisca Yolanda *La Provisión de Seguridad Social a jornaleros agrícolas en México: el caso de las modificaciones a la ley del Seguro Social en los años 1995 y 2005*. Tesis FLACSO-México, 2006.
- SEDESOL-UNICEF *Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas*. Ed. SEDESOL-UNICEF-Jornaleros Agrícolas, México 2006.
- SEDESOL Encuesta Nacional de Jornaleros 2009. (<http://www.cipet.gob.mx/jornaleros/>), revisado 15 de febrero de 2012.